



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 18 de Octubre de 2.001.-

ORDENANZA N° 658/01

VISTO:

La solicitud presentada por la Señor BELARMINO ALMUNA, con fecha 01 de febrero de 1999.

El Expediente N° 308 generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el lote que solicita regularizar, vive hace más de siete años con su familia en una vivienda construida con mano de obra del Municipio y materiales propios.

Que el terreno solicitado por la misma posee adelantos considerables, vivienda, cerco perimetral, plantaciones.

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

Que es interés de este Honorable Cuerpo regularizarla entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar en ellas los adelantos que le sean necesarios.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra Fiscal Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor BELARMINO ALMUNA DNI N° 27.554.467, una fracción de tierra en el Paraje Huaraco de nuestra localidad.

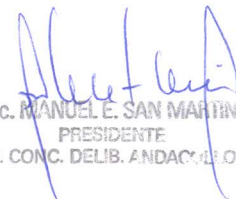
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra dentro de la Zona V, Paraje Huaraco, con una superficie aproximada de 989,00 metros cuadrados sin subdividir sujeto a mensura, tiene como destino vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 294.-


DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO